

“PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”

A- BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTICULO 1º: ORGANISMO CONTRATANTE

El Ministerio de Minería con domicilio electrónico especial **compras.mineria@sanjuan.gov.ar**, en el cual serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones oficiales de la presente contratación.

ARTICULO 2º: TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Procedimiento de selección: Licitación Publica

Modalidad de Contratación: Orden de compra cerrada

Tramitado en Expediente Nro. **1100-000079-2024**

Presupuesto Oficial: **pesos dieciocho millones setecientos un mil setecientos ochenta con 71/100 (\$18.701.780,71).-**

Teléfono para consultas: 264-4306965 o 6998.

Consultas: los días lunes a viernes de 7hs a 13hs en las oficinas del Depto. Contable, hasta un día antes de la fecha de apertura de sobres.

ARTICULO 3º: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente llamado tiene por objeto la contratación de la cobertura de los seguros de las 23 movilidades del Ministerio de Minería, Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil, todo riesgo sin deducibles, esto incluye responsabilidad según resolución vigente, incendio total y/o parcial, robo total y/o parcial, accidente total y/o parcial y destrucción total y/o parcial. El plazo de cobertura será desde el 01/04/2024 hasta el día 31/12/2024, inclusive. Siendo renovable sucesivamente por un periodo igual al del contrato inicial, salvo decisión en contrario comunicada por alguna de las partes por medio fehacientes, con treinta (30) días corridos de antelación a la finalización del Contrato.

Para determinar el valor del parque automotor a asegurar se deberá tomar en cuenta el valor de los vehículos que INFOAUTO publique al momento de la oferta, del Listado detallado de las movilidades del Ministerio de Minería que se adjunta en Anexo I.

La oferta deberá contener el detalle de las siguientes condiciones, bajo pena de nulidad de la misma: a) Cobertura; b) Vigencia de contrato; c) Precio individual por vehículo; d) Importe del derecho de emisión a aplicar a futuras incorporaciones de nuevos vehículos; e) Importe del reintegro a aplicar por futuras desafectaciones de algún vehículo.

La oferta deberá prever los siguientes derechos del Ministerio de Minería, bajo pena de nulidad de la misma:

Durante la vigencia de la póliza el Ministerio podrá:

- a) Incorporar unidades: en tal supuesto el premio surgirá de proporcionar por el tiempo que medie entre la fecha de alta y el vencimiento de la póliza más el derecho de emisión, si se lo especificare. El premio será pagado a los 30 días de recepcionada la póliza.
- b) Dar bajas a unidades: el premio a reintegrar por la aseguradora surgirá de proporcionar el premio cotizado por el tiempo que transcurra entre la fecha de baja y el vencimiento de la póliza. El reintegro por la aseguradora se efectivizará dentro de los 60 días de comunicada la baja, emitiendo la nota de crédito correspondiente.

El presente llamado tiene por objeto la compra/contratación de *(Debe agregar una breve y clara descripción del bien a adquirir o provisión del servicio)* según lo detallado en las especificaciones técnicas.

ARTICULO 4º: NOTIFICACIONES

Las notificaciones que surjan de la presente contratación se realizan válidamente en el domicilio electrónico declarado por el oferente en el Anexo II “Declaración Jurada” del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 5º: VENTA O ENTREGA DE PLIEGOS

Los presentes pliegos revisten el carácter de oneroso y se encuentran disponibles en el portal web oficial de compras y contrataciones, <http://compraspublicas.sanjuan.gob.ar> en la sección licitaciones.sanjuan.gob.ar/.

El valor del Pliego se fija en la suma de Pesos sesenta mil con 00/100 centavos (\$60.000,00.-).

Dicho monto deberá ser depositado o transferido a la CBU N° 0450600901800020266283 (Cuenta Numero 600-202662-8 de Banco San Juan), en éste último el Oferente debe ser titular o cotitular de cuenta de origen. La generación de la boleta de pago se podrá realizar desde el siguiente link: <http://servicios.bancosanjuan.com/aplicaciones/sysgobierno/>- Opción “venta de pliegos” (No se permitirá el trámite por autogestión).

ARTÍCULO 7º: GARANTÍAS

Los Oferentes y Adjudicatarios deberán constituir sus garantías en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 12º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. En el supuesto que se constituyan garantías en efectivo mediante depósito bancario o transferencia, debe hacerlo a la cuenta oficial Nro. 600-202956-6, CBU N° 0450600901800020295665, cuenta del Banco San Juan. Como constancia debe adjuntar el comprobante respectivo y una Nota de “DDJJ Anexo I” (Circular Conjunta N° 002-OCC 2019, 001-TGP-2019). En caso de transferencia el Oferente debe ser titular o cotitular de la cuenta de origen. En caso de depósito bancario, la boleta de pago se debe emitir desde el siguiente link: <http://servicios.bancosanjuan.com/aplicaciones/sysgobierno/>- Opción “Garantías de

Licitación” (No se permitirá el trámite por autogestión).

ARTÍCULO 8º: MONEDA DE COTIZACIÓN

Se fija como moneda de cotización la Moneda Nacional, Pesos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 9º: LUGAR, FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN

La oferta deberá ser presentada en la Oficina de Compras y Suministros del Ministerio de Minería-5º Piso, Núcleo 8-Centro Cívico-San Juan.

La fecha y hora límite para presentar las mismas será la establecida en la publicación del llamado.

ARTÍCULO 10º: APERTURA DE LAS OFERTAS

El Acto de Apertura se llevará a cabo en el lugar, día y hora establecidos en la publicación del llamado.

ARTÍCULO 11º: MANTENIMIENTO DE OFERTA

Según lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, art. 18.

ARTÍCULO 12º: LA EVALUACION Y ADJUDICACION

La adjudicación será por la totalidad de los renglones, seleccionando la oferta más conveniente para el Organismo contratante, bajo criterios directamente vinculados al objeto del contrato tales como precio, la calidad del bien y/o servicio, la capacidad técnica, la experiencia del oferente, y demás condiciones de la oferta que constan en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 13º: PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Las pólizas deberán estar disponibles en la oficina de la Subsecretaria Coordinación Administrativa del Ministerio de Minería a la fecha de inicio de la cobertura.

La presente contratación se realizará en un plazo de Nueve (9) Meses contados a partir del mes de abril de 2024 y hasta el mes de diciembre de 2024 inclusive (art.13, inc. b) R.30-OCC-23), siendo renovable sucesivamente por un periodo igual o menor al del contrato inicial, salvo decisión en contrario comunicada por alguna de las partes por medio fehacientes, con treinta (30) días corridos de antelación a la finalización del Contrato. Los servicios comenzarán a prestarse en un plazo de cinco (05) días de notificada la adjudicación.

ARTÍCULO 14º: FACTURACIÓN

La factura debe ser emitida a favor de Gobierno de la Provincia de San Juan – Administracion Central, CUIT N° 30-99901516-2.

Para el pago además de la presentación de la Factura debe adjuntar:

- a) Cumplimiento fiscal emitido por DGR de la provincia de San Juan, vigente a la fecha de presentación de la factura.
- b) Constatación de comprobantes con CAE.
- c) Remito en caso de corresponder, con CAI vigente.
- d) Póliza correspondiente.

ARTÍCULO 15°: APLICACIÓN DE LEY N° 1920-A, DR-0013-2019

Se aplica el Régimen Provincial de Adecuación de Precios, Ley N° 1920-A, DR 0013- 2019 y Resolución 0133-OCC-2021, debiendo consignar en la oferta la estructura de costos, indicando por Renglón los factores que la componen y su respectivo índice de adecuación de precios, teniendo en cuenta el modelo consignado en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 16°: PRORROGA O RENOVACIÓN

Se establece que al vencimiento del plazo contractual las partes puedan acordar su prórroga o renovación. En esta instancia también es aplicable la Adecuación de precio aplicable por Ley N° 1920-A y su Decreto Reglamentario N.º 0013-2019.

ARTÍCULO 17°: RECISIÓN DEL CONTRATO

El Ministerio de Minería podrá en cualquier momento rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente por escrito a la otra parte con una antelación no menor de treinta (30) días, motivado por el mal desempeño de las tareas objeto de esta licitación.

La disolución contractual no dará derecho a reclamo alguno.

ARTÍCULO 18°: GARANTÍA DE PRODUCTOS

Las empresas aseguradoras que coticen deberán acreditar que se encuentran incluidas entre los primeros 10 lugares del ranking automotor, según publicación de la SSN (Superintendencia de Seguros de la Nación) - Boletín estadístico No. 147, al 30 de Junio 2023.

ARTÍCULO 19°: EXCLUSIVIDAD

Podrá presentarse a la Licitación un solo productor por empresa aseguradora.

ARTÍCULO 20°: DE LA COTIZACION

Las empresas aseguradoras que coticen deberán contar con un patrimonio neto mínimo al 30 de Junio de 2023 de \$50.000.000.000,00 (pesos cincuenta mil millones) acreditando el mismo con la presentación del último balance aprobado y documentación que certifique la solvencia en el ramo automotor.

ARTÍCULO 21°: PREVISION

No podrán presentarse en esta Licitación, aquellas compañías Aseguradoras que registren sanciones en REPSAL (Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales).

ANEXO I:

Movilidades Ministerio de Minería:

	Marca	Modelo	Dominio
1	Toyota Hilux SW 4	1997	DVZ 096
2	Toyota Hilux SW 4 4X4 SRV 3.0 c/cuero	2008	HHP 432
3	Toyota Corolla 1.8 SE-G L/17 CVT	2018	AD 245 AP
4	Toyota Etios 1.5 5 Puertas XLS 6MT L/1	2018	AD 245 AV
5	Citroen Berlingo Multispace 1.9 D Full	2009	IKL 218
6	Mercedes Benz Sprinter 415 CDI-c 3665 TE Minibus	2010	OKY 655
7	Toyota Hilux 4x4 Cabina Doble SR C/AB 3.0 TDI	2012	LKH 132
8	Toyota Hilux 4x4 D/C SR 2.8 TDI 6 M/T	2016	AA153BL
9	Peugueot Partner Patagonia 1.9 D	2009	IMZ 373
10	Toyota Hilux 4x4 Cabina Doble SR C/AB 3.0 TDI	2012	LKH 131
11	Toyota Hilux 4x4 Cabina Doble SR C/AB 3.0 TDI	2012	LCB 531
12	Toyota Hilux 4x4 CD SR C/AB 3.0 TDI	2007	GNT 828
13	Toyota Hilux 4x4 Cabina Doble SRV 3.0 TDI	2010	JJX806
14	Toyota Hilux 4x4 Cabina Doble SR C/AB 3.0 TDI	2012	LOX 331
15	Toyota Hilux 4x4 D/C SR 2.8 TDI 6 M/T	2016	AA153 BO
16	Toyota Hilux 4x4 D/C SR 2.8 TDI 6 M/T	2016	AA153BP
17	Toyota Hilux 4x4 D/C SR 2.8 TDI 6 M/T	2016	AA153BN
18	Toyota Hilux 4x4 D/C SR 2.8 TDI 6 M/T	2016	AA153BQ
19	Toyota Hilux 4x4 D/C SR 2.8 TDI 6 M/T	2016	AA153BR
20	Toyota Hilux 4x4 Cabina Simple SR 2.8 TDI 6 M/T	2016	AA153BM
21	Isuzu Trooper 3.1 D Intercooler	1998	CRJ438
22	Toyota Hilux 4x4 Cabina Doble SR C/AB 3.0 TDI	2012	KWN561
23	Toyota Hilux 4x4 D/C SR 2.8 TDI 6 M/T	2016	AA153BK